

DECRETO N° 0856.
26 AGO 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° OE-7146-M-2024, la Ordenanza N° 14577; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14577, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de donación con cargo, a favor del Obispado de Neuquén, el inmueble que se designa como Lote A3 de la Manzana A, con una superficie total de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho metros cuadrados (3.644,78 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6959-0000, que se encuentra inscripto bajo Matrícula N° 25594-Confluencia, con destino al funcionamiento de la Capilla "María Madre de Misericordia", así como también para la realización de obras a favor de la niñez desamparada, adicciones, víctimas de violencia y otras demandas sociales de esta comunidad;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la citada ordenanza, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar la documentación pertinente tendiente a formalizar la Escritura Traslativa de Dominio, en virtud de la mencionada donación con cargo, a favor del Obispado de Neuquén y en relación al inmueble descrito en el considerando que antecede;

Que tomaron intervención la Dirección Asesoría Legal, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 230/2024, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 663/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que a fin de otorgarle continuidad, en un marco de seguridad y legalidad a la ocupación por parte del Obispado de Neuquén, respecto del inmueble anteriormente mencionado, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio de la donación con cargo, a favor del Obispado de Neuquén,

respecto del inmueble que se designa como Lote A3 de la Manzana A, con una superficie de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con setenta y ocho metros cuadrados (3.644,78 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6959-0000, que se encuentra inscripto bajo la Matricula N° 25594-Confluencia, con destino al funcionamiento de la Capilla "María Madre de Misericordia", así como también para la realización de obras a favor de la niñez desamparada, adicciones, víctimas de violencia y otras demandas sociales de esta comunidad, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el Obispado de Neuquén.


Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- Obispado de Neuquén, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. M. LUCCIANA J. S. MULLER
Comandante de Despecho y Regales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

